



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00068-00

I. Teniendo en cuenta que se había programado fecha de audiencia para resolver las objeciones para el pasado 8 de septiembre de 2022, diligencia que no se pudo materializar habida cuenta que al Despacho en la calenda le fue repartido una solicitud Constitucional de Habeas Corpus; resulta menester fijar una nueva fecha para la citada diligencia.

II. De otra parte, previo a lo anterior, se incorpora los peritajes allegados por el apoderado de los herederos solicitados; no sin antes REQUERIRLO, para que de conformidad con los Núm. 3° y 8° del Art. 226 del C.G. del P., cumpla a cabalidad los requisitos mínimos que deben tener la experticia, toda vez que ello resulta necesario para que por parte del suscrito Juez, se le dé a dichos dictámenes el valor probatorio a que haya lugar; para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la notificación del presente proveído.

III. Finalmente resulta necesario INSTAR a las partes a fin de que alleguen con destino a ésta Célula Judicial, copia de la Escritura Pública No. 449 del 28 de diciembre de 2003 de la Notaría de Amaga-Antioquia, prueba documental que fuera decretada en audiencia del 28 de julio de 2022, toda vez que resulta necesario recaudar todo el material probatorio a fin de resolver las objeciones presentadas por los apoderados de los herederos interesados.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ

Firmado Por:

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4096309ee4aa04568625d4d338c46683165982050c8460f65e4e4dad8e7ca30**

Documento generado en 20/09/2022 03:36:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**